

Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a fin de instruir a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, al Consejo Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CEDNNA) así mismo instruir a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a las instancias correspondientes, lleven a cabo, el efectivo cumplimiento de los derechos a favor de las niñas y niños víctimas de explotación laboral, investigar y, en su caso, sancionar el trabajo infantil y fortalecer las acciones que permitan erradicar el trabajo infantil en el Estado de Oaxaca.

1122-337LXIII

El que suscribe, **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con Fundamento en lo Dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "El trabajo infantil constituye una violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente del derecho a estar protegidos contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, la cultura y el deporte; en síntesis, a desarrollarse plenamente. En cualquier país el trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo social y económico, ya que socava las competencias de su futura fuerza laboral y favorece la transmisión intergeneracional de la pobreza, al tiempo que perpetúa las desigualdades existentes."

Por su parte, la ley reglamentaria de la disposición constitucional es la Ley Federal del Trabajo, aunque existen normas en el Código Penal.

En los Artículos 5, 22, 23, 29 y el Título Quinto Bis tienen disposiciones específicas sobre este tema. Específicamente el artículo 5to. Establece el TI como ilegal y en el 22 Artículo 22 Bis. Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado

su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

En relación a los motivos que impulsan a los niños al trabajo son de diversa índole, la situación económica de su hogar es uno de los factores de mayor importancia, ya que de acuerdo a los datos del "Módulo de Trabajo Infantil 2011", 27.9% declaró que trabaja porque su hogar necesita de su trabajo, 25.5% lo hace para poder estudiar y cubrir sus propios gastos, 15.5% para aprender un oficio, en tanto que 13% buscan contribuir con el ingreso de sus hogares.

En cuanto a las consecuencias personales que tiene para los niños y niñas dejar de trabajar, 29.8% de las niñas, niños y adolescentes declaró que no tendría dinero para sus estudios, vestido y/o diversión; 18.6% no aprendería un oficio, lo que le haría irresponsable, mientras que 2.8% reportó que en caso de no trabajar podría volver a la escuela o a los quehaceres del hogar. En lo que se refiere a las repercusiones que habría a nivel del hogar, poco más de la mitad de los niños, niñas y adolescentes (56.2%) consideraron que no habría repercusiones y 17% declaró que el ingreso económico de su hogar se vería afectado si dejara de trabajar.

Las actividades en las que se encuentran ocupados son diversas; sin embargo, el sector agropecuario es el que registra el mayor número de niños trabajando con 894 mil 649, seguido del de servicios con 809 mil 347 y el de comercio con 771 mil 671.

Guerrero, Oaxaca y Chiapas son los estados con mayor porcentaje de niños y adolescentes que trabajan, con 14 por ciento, 11.7 por ciento y 11 por ciento, respectivamente, y cuyas actividades se concentran en el sector primario (agricultura).

Oaxaca cuenta con una población total de 3.801.962 habitantes, ocupando el décimo Lugar a nivel nacional. 78% de la población vive en localidades urbanas y 22% en Rurales. En la entidad hay 1.165.186 personas mayores de 5 años que hablan alguna Lengua indígena, lo que representa 34% de la población en la entidad.

Según el Índice de Desarrollo Humano, Oaxaca representa una de las entidades con altos índices de desigualdad social, además es la entidad con mayor diversidad étnica y lingüística del país, donde coexisten 18 de los 65 grupos étnicos reconocidos

